



ACUERDO No. 009

**"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL NUMERAL 10 DEL  
ACUERDO No. 007 DE SEPTIEMBRE 8 DE 2011"**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 10º del Acuerdo 010 de 2002 "Estatuto General" y por el artículo 6º del Acuerdo 013 de 1996, "Estatuto Orgánico" de la Universidad de Cundinamarca y;

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 69 de la Constitución Política establece la autonomía universitaria, señalando que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley.

Que según el artículo 9º del Acuerdo 010 de 2002 "Estatuto General" y el artículo 6º del Acuerdo 013 de 1996, "Estatuto Orgánico" de la Universidad de Cundinamarca, el Consejo Superior Universitario es el máximo órgano de dirección y gobierno de la Universidad.

Que mediante el Artículo 20 del Acuerdo No. 027 de 2007, "Por el cual se modifican los Artículos 20 y 21 del Acuerdo No. 010 de 2002 "Estatuto General", la designación del Rector la hará el Consejo Superior, por un período de cuatro (4) años, de conformidad con la reglamentación establecida por el Consejo Superior para el efecto.

Que en el Acuerdo No. 028 de 2007, se reglamentó la designación de Rector de la Universidad de Cundinamarca.

Que mediante el Acuerdo No. 007 de 2011, se convocó y se fijó el cronograma para designa el Rector de la Universidad de Cundinamarca, para el periodo 2011-2015.

Que se hace necesario modificar el numeral 10 del Artículo 1. del Acuerdo No. 007 del 8 de septiembre de 2011, " Por medio del cual se convoca y fija el cronograma para designar al Rector de la Universidad de Cundinamarca para el período 2011-2015", por cuanto estableció que la votación y designación del Rector se hará el 31 de octubre de 2011, siendo esta situación contraria a lo establecido en el Artículo 11 del Acuerdo No. 028 de 2007, toda vez que la votación y designación del Rector por parte del Consejo Superior debe hacerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la sesión de presentación de cada uno de los candidatos.



ACUERDO No. 009

**"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL NUMERAL 10 DEL  
ACUERDO No. 007 DE SEPTIEMBRE 8 DE 2011"**

Que habiéndose realizado la sesión de presentación de cada uno de los candidatos a Rector de la Universidad de Cundinamarca el día 20 de octubre de 2011, los cinco (5) hábiles a que hace alusión el Acuerdo No. 028 de 2007 "Por el cual se reglamenta la designación de Rector de la Universidad de Cundinamarca" vencerían el día 27 de octubre de 2011.

Que el Consejo Superior Universitario reunido en sesión del día 20 de octubre de 2011 **aprobó** el presente Acuerdo.

Por lo anteriormente expuesto,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1.- MODIFICAR** el numeral 10 del Artículo 1.- del Acuerdo No. 007 de septiembre 8 de 2011, el cual quedará así:

10.- Votación y Designación del Rector: Octubre 26 de 2011

**ARTÍCULO 2.- VIGENCIA:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, a los 20 OCT. 2011

**ÁLVARO DÍAZ GARAVITO**  
PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR  
DELEGADO DEL SEÑOR GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

**ADRIANO MUÑOZ BARRERA**  
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA